

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEON

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luogo que los Sros. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación Provincial á 7 pesetas 50 céntimos el trimestre y 12 pesetas 50 céntimos al semestre, pagados al solicitar la suscripción.  
Números sueltos 25 céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobra, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional, que difunda de las mismas; lo de interés particular prevé el pago de 25 céntimos de peseta, por cada línea de inserción.

### PARTE OFICIAL.

(Gaceta del día 15 de Febrero)

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

#### GOBIERNO DE PROVINCIA.

*El Ilmo. Sr. Director general de Establecimientos penales me dice lo siguiente:*

«Para evitar que los presos y penados lleven armas ú otros instrumentos con que puedan practicar perforaciones en los coches colulares, facilitando así su fuga como ha sucedido recientemente y con el objeto además de que se ejerza mayor vigilancia sobre aquellos cuyos delitos revistan más gravedad, esta Dirección general ha creído oportuno dictar las disposiciones siguientes:

1.º El mismo día en que los presos y penados hayan de ser conducidos por el ferro-carril y al tiempo de salir de los Establecimientos penales, serán reconocidos con toda escrupulosidad igualmente que sus petates por los empleados de dichos establecimientos, no permitiéndoles bajo su más estrecha responsabilidad que lleven armas, instrumentos ni objeto alguno de los prohibidos por la legislación vigente.

2.º Las autoridades cuidarán de que en los sobres de la documentación y en las hojas de ruta de los presos y penados se exprese el delito de los primeros y la condena de los segundos para que los encargados

de su custodia redoblen la vigilancia sobre aquellos que por la gravedad de su crimen lo merezcan.

3.º Para impedir que las fugas puedan llegar á realizarse, es necesario que se cumpla con toda exactitud lo consignado en las disposiciones anteriores; y al que faltase á ellas le será exigida la más estrecha responsabilidad, tan pronto como se tenga noticia de que ha ocurrido una evasión de presos ó penados conducidos por ferro-carril.

Lo digo á V. S. para su conocimiento y con el fin de que se sirva dar las órdenes convenientes para que tenga el debido cumplimiento lo dispuesto en esta circular.»

*Lo que he mandado publicar para conocimiento de los Sros. Alcaldes y demas autoridades de esta provincia, encargándoles su más exacto cumplimiento.*

Leon 13 de Febrero de 1885.

El Gobernador,

Balsarío de la Cárcova.

#### DIPUTACION PROVINCIAL.

EXTRACTO DE LA SESION DEL DIA 25 DE NOVIEMBRE DE 1884.

Presidencia del Sr. Perez Fernandez.

Abierta la sesión á las doce y media de la mañana con asistencia de trece Sros. Diputados, y leida el acta de la anterior, manifestó el Sr. Perez de Balbuena que apareciendo en ella haberse retirado el dictámen de la Comisión especial respecto á la liquidación del trozo 2.º de la carretera de Boñar, hacía constar que no asintió á que se retirara porque pudiera haber en esta sesión número suficiente de Dipu-

tados que pudieran aprobarle. Suscitóse con este motivo una ligera discusión en que tomaron parte los Sres. Oria, Morán y Bustamante, no estando el último tampoco conforme con que se retirara el dictámen. Hizo presente la Presidencia que al retirarse el dictámen en la sesión anterior nadie se había opuesto, replicando el Sr. Perez Balbuena que no está ni estuvo conforme con ello y desea conste así en el acta. Hecha la pregunta de si se aprobaba ésta con dicha adición, quedó así resuelto.

Por el Sr. Cañon se llamó la atención de la Presidencia respecto al nombramiento de Comisión para la reforma del Reglamento de pensionados para estudios.

Fué tomada en consideración y se acordó la urgencia de una proposición para gratificar al Profesor de música del Hospicio.

Quedó sobre la Mesa para discusión un dictámen de la Comisión de Fomento proponiendo que no se conceda subvención para un camino en el Ayuntamiento de Salamanca, interin no se cumplan las formalidades prevenidas al efecto.

Se entró en la orden del día con la proposición de aumento de sueldo al Escribiente de Instrucción pública D. José Calasanz Lopez, en cuya discusión tomaron parte en contra los Sres. Morán, Alvarez y Balbuena, siendo defendida por el Sr. Canseco; y declarado el punto suficientemente discutido, fué aprobada la proposición por 10 votos contra 3, habiendo explicado el señor Oria el suyo.

Quedó también aprobada la cuenta del carpintero D. Eugenio Rodríguez, importante 335 pesetas de

muebles suministrados á la Caja de fondos de primera enseñanza.

Leído el dictámen y voto particular sobre pago de algunos cristales, se promovió una breve discusión en que tomaron parte los Sres. Morán, Bustamante y Alvarez, siendo retirado el dictámen.

Y despues de una pregunta del Sr. Perez de Balbuena sobre la duración de las sesiones del actual período semestral, se levantó la sesión señalando para la siguiente los asuntos pendientes.

Leon 8 de Febrero de 1885.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

#### COMISION PROVINCIAL.

Negociado 3.º

Por última vez previene esta Comisión provincial á los Ayuntamientos que á continuación se expresan, que si á término preciso é improrrogable de 8 días no satisfacen en la Depositaria de La Vecilla, lo que adeudan por gastos carcelarios del partido, sin otro aviso expedirá comisionado de apremio contra los morosos, en uso de las facultades que le concede el art. 2.º del Real decreto de 14 de Abril de 1875.

Leon 12 de Febrero de 1885.—El Vice-presidente, Juan Lopez de Bustamante.—El Secretario, Leopoldo Garcia.

AYUNTAMIENTOS.

Plas. Cts.

Boñar, del año económico de 83 al 84.....	345 70
Idem del 84 al 85.....	104 70
La Ercina, del 84 al 85.....	89 38
La Robla, del 82 al 83.....	29 50
Idem del 83 al 84.....	481 44
Idem del 84 al 85.....	171 78
Rodiezmo, del 84 al 85.....	98 86
Matallana, del 84 al 85.....	25 35
Valdegueros, del 80 al 81.....	21 40
Valdepiélagos, del 83 al 84.....	92 80
Idem del 84 al 85.....	66 24
Vegaquemada, del 84 al 85.....	55 84

TOTAL..... 1.673

OFICINAS DE HACIENDA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEON.

Con objeto de regularizar el procedimiento para recaudar la contribucion industrial de los contratistas, arrendatarios y asentistas, comprendidos en el segundo epigrafe de la tarifa, segunda unida al Reglamento de 13 de Julio de 1882, se ha comunicado con fecha 23 de Diciembre último por el Ministerio de Hacienda a la Direccion general de Contribuciones una Real orden inserta en la Gaceta correspondiente al dia 24 de Enero del año actual que se dispone:

«Primero. Que los industriales a quienes se refiere el epigrafe número 2 de la segunda tarifa, vienen obligados a presentar a la autoridad que forme la matricula del punto en que se formalice el contrato, la declaracion prescrita en el art. 76 del Reglamento vigente, expresando en ella el objeto del contrato, su fecha, duracion e importe, la dependencia publica o corporacion con la cual se halla celebrado y el punto u oficina donde se hayan de realizar los pagos consiguientes; quedando si no lo hicieran sujetos a la penalidad que dicho articulo determina;

Segundo. Que los Administradores de Contribuciones y Rentas, en vista de dichas declaraciones, y de los partes que en virtud del articulo 21 reciban de las respectivas autoridades y Jefes de oficinas, formen un registro de los contratistas y los asentistas, que sirva para considerar como matriculados a todos ellos, y para fiscalizar la realizacion de las cuotas correspondientes;

Tercero. Que la cobranza de las cuotas a los contratistas y asentistas tenga lugar a medida que los interesados deban ir percibiendo cantidades por consecuencia del cumplimiento de los contratos, y que para ello, cualquiera autoridad u oficina que acuerde el pago de alguna cantidad por dicho concep-

to, dé simultaneamente aviso a la Administracion, del importe del pago acordado, y la Administracion en su vista liquide la cuota parcial correspondiente y pase sin demora a la Recaudacion el cargo oportuno debidamente requisitado.

Cuarto. Que no puede abonarse por ninguna autoridad ni por ningun Jefe de oficina publica, general, provincial, ni municipal, cantidad alguna por consecuencia de contratos que estén comprendidos en el epigrafe 2.º de la tarifa 2.ª, sin que el industrial interesado en el cobro, exhiba el recibo que acredite que ha satisfecho la cuota de contribucion correspondiente a la cantidad misma que se le haya de satisfacer; lo cual se acreditará tomando en el mandamiento del pago nota del número y fecha del recibo que presente, y anotando a la vez en éste la fecha, el número y el importe del mandamiento de pago a que corresponda la cuota parcial satisfecha;

Quinto. Que respecto de los arrendatarios, las Administraciones de provincia, las de partido o los Alcaldes, segun los casos, procedan a incluirlos en matricula para que la cobranza de la cuota total que les corresponda, se verifique por iguales partes en los trimestres que hayan de recaudarse desde que sea alta en la matricula, hasta la fecha en que el contrato termine;

Y sexto. Que como por este procedimiento no se alteran las disposiciones del reglamento de la contribucion industrial relativas a la tributacion de los contratistas, asentistas y arrendatarios, siguen estos industriales, y lo mismo todas las Administraciones y Jefes de oficinas publicas a quienes se refieren los articulos 20 y 21 del citado reglamento, obligados a cumplir los deberes que el mismo les impone, y sujetos a las responsabilidades consiguientes a su inobservancia.

Lo que en cumplimiento de una Orden de la Direccion general de Contribuciones de 24 del próximo pasado mes, se hace público por

medio de este BOLETIN OFICIAL para que llegue a conocimiento de las autoridades, Jefes de oficinas públicas e industriales a quienes respectivamente afecta.

Leon 11 de Febrero de 1885.—El Delegado de Hacienda, José Ruiz Mora.

AYUNTAMIENTOS.

Alcaldía constitucional de Villaverde Arcayos.

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes a los ejercicios de 1880 a 81, y 1881 a 82 para que los vecinos puedan examinarlas si lo creyesen conveniente.

Villaverde Arcayos 9 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Lorenzo Medina.

D. Domingo Arias, Alcalde constitucional de Carrizo.

Hago saber: que terminadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento pertenecientes a los años económicos de 1879 a 80, 80 a 81, 81 a 82 y 82 a 83, se hallan al público en la Secretaria del mismo por término de 15 dias, para que los que deseen examinarlas puedan verificarlo en dicho término.

Y a fin de que se anuncie en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se pone la presente en Carrizo a 7 de Febrero de 1885.—El Alcalde, Domingo Arias.—Roman Pinto.

Alcaldía constitucional de Valdepolo.

Se halla vacante la plaza de Médico de Beneficencia de este Ayuntamiento con la dotacion anual de 250 pesetas, pagadas por trimestres vencidos de los fondos municipales con obligacion de asistir a las familias pobres, asistir a las sesiones que celebra la Junta municipal de sanidad y acijar su residencia en esta poblacion.

Los aspirantes que deseen optar a dicha plaza deberán poseer los titulos que proviene el art. 8.º del reglamento; presentarán sus solicitudes en el plazo de 20 dias a contar desde la insercion en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, siendo de advertir que este Ayuntamiento cuenta de vecinos pudieses 360, que salen unas 80 cargas de pan mediano a cobrar en el mes de Setiembre de cada año.

Valdepolo y Febrero 4 de 1885.—El Alcalde, Esteban Pacho.—De su orden, Pablo Puente, Secretario.

OBSERVACIONES METEOROLÓGICAS.

ESTACION DE LEON.

Mes de Febrero de 1885.

BARÓMETRO.		TERMOESTIMOS.		PSICÓMETRO.		ANEMÓMETRO.		ESTADO DEL CIELO.		VIENTO.		LUNA.	
Altura en milímetros 600 y corrección de temperatura.		Temperatura máxima.		Temperatura mínima.		Velocidad en metros.		Dirección.		Fuerza.		Fase.	
Hora.	Barómetro.	Termómetro.	Termómetro.	Psicrómetro.	Psicrómetro.	Velocidad.	Dirección.	Velocidad.	Dirección.	Fuerza.	Fuerza.	Fase.	Fase.
1	758.4	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
2	758.7	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
3	758.1	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
4	758.4	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
5	758.7	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
6	758.1	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
7	758.4	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
8	758.7	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
9	758.1	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
10	758.4	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
11	758.7	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
12	758.1	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
13	758.4	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
14	758.7	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
15	758.1	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
16	758.4	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
17	758.7	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
18	758.1	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
19	758.4	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
20	758.7	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
21	758.1	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
22	758.4	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
23	758.7	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
24	758.1	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
25	758.4	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
26	758.7	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
27	758.1	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
28	758.4	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
29	758.7	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1
30	758.1	12.4	10.2	2.2	3.8	1.5	1.4	5.5	4.5	5.8	5.8	0.1	0.1

RESERVACIONES MEFORNICAS

ESTACION DE TRON

Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.		Pesetas. Cts.	
<i>Suma anterior</i> ..... 8.481 27		<b>Magaz. Vega, Zacos, Benamarias, y Baidodes</b> ..... 24 24		D. Antonio Ibañez..... 25	
Juan Durán Carroño..... 50		<i>Ayuntamiento de Vega de Valcarlos</i>		Gregorio de la Mota..... 2	
Francisco Nistal Silva..... 50		D. Manuel Neira Frey Alcalde del Ayuntamiento..... 7 50		Pedro Méndez..... 25	
Nicolás Callejo..... 1		Ventura Bello y Santin, Secretario de id..... 5		Mariano de Godos Gonzalez..... 10	
Manuel Jarrin Nistal..... 35		Apolinar Alvarez Lamas, Médico de id..... 5		Antonia Amores..... 25	
José García..... 50		Francisco Nuñez Corcoba, Regidor del Ayuntamiento..... 2		Francisca Gonzalez..... 45	
Dionisio del Palacio..... 1		Serafin Ramos Suarez id. id..... 2		Crisanta Gonzalez..... 30	
Mannel Gonzalez Arias..... 1		José Gonzalez id. id..... 2		Maria de Francisca..... 25	
Bernardo Rodriguez Mayo..... 1		José Sampedro Quiñones id. id..... 1		Santiago Felipe..... 20	
Tomás Gonzalez Domenguez..... 1		José Neira Frey, id. id..... 1		Tomás Gonzalez..... 20	
Manuel de la Iglesia Mayo..... 1		Nicolás Peña, id. id..... 1		Fausto Felipe..... 25	
Francisco Alonso de la Iglesia..... 1		Manuel Frey Soto, id. id..... 1		Modesto Fernandez..... 50	
Pedro Alonso Nistal..... 1		Miguel Alvarez Valcarlos, id. id..... 1		Fernando Campillo..... 50	
Angel Gonzalez..... 50		Coloman Neira Quiroga, Auxiliar de Secretaria..... 1		Felipe Garcia..... 25	
Manuel del Palacio..... 1		Grogorio Garcia Ais, portero de Ayuntamiento..... 75		Antolin Berge..... 25	
Manuel del Otero Fidalgo..... 25		Claudio Nuñez Garcia, Depositario..... 2		Manuel Huerta..... 50	
Gaspar Alonso Pedrosa..... 1		Gonzalo Gonzalez de Caso, notario Vega de Valcarlos..... 5		Pedro Santos Sancho..... 10	
Cipriano Rodriguez Palacio..... 1		Gaspar Noira Canto, Juez municipal..... 5		Blas Montañes..... 1	
Justo del Campo Arias..... 1		Plácido Rodriguez, Secretario de id..... 2		Eugenio Sanchez..... 1 50	
Alejo Seco del Palacio..... 1		Antonio Lopez, propietario, id..... 2		Francisco Berge..... 1 50	
Vicente Gonzalez Jahez..... 50		Pedro Diaz Gonzalez, jornalero Villasinde..... 50		Manuela de Godos..... 50	
Santiago Garcia..... 50		Francisco Mantras, particular Vega de Valcarlos..... 1		Roque Gonzalez..... 2	
Plácido Callejo..... 25		<i>Ayuntamiento de Grajal de Campos</i>		Luis Santos..... 1	
Pedro Gonzalez..... 50		D. Tomás Castellanos..... 2 50		Santiago Perez..... 50	
Dionisio Alonso..... 50		Juan Gomez..... 5		Miguel de Godos..... 18	
Pedro del Campo..... 50		Juan Francisco de la Mata..... 5		Ecequiela Espeso..... 25	
Manuel Gonzalez de la Mata..... 1		Mariano Espeso Diaz..... 2 50		Maximino Gonzalez..... 1	
Por producto integro de una funcion velada lirico-dramática, dada por la Sociedad Liceo de esta ciudad, que ha entregado en la Alcaldia..... 181		Eusebio de Francisco..... 2 50		Julian Saez..... 15	
<i>Ayuntamiento de Pozuelo del Paramo</i>		Mannel Santos Martinez..... 2 50		Maria Hernandez..... 30	
El Ayuntamiento por la décima parte de la partida de imprevistos del presupuesto municipal..... 25		Francisco Rodriguez..... 2 50		Juana Gutierrez..... 25	
D. Santiago Garcia, Alcalde..... 1		Paula Escapa..... 10		Manuel Garcia..... 10	
Mateo San Martin, Teniente..... 50		Mariano Espeso Alvarez..... 25		Máxima Garcia..... 25	
Facundo Prieto, Sindico..... 1		Emeterio Rodriguez..... 1		Juana Gil..... 25	
Antonio Fernandez, Regidor..... 50		Segundo Pascual..... 25		Gerónimo Valdalisio..... 50	
Gregorio Pisabarro, id..... 50		José Garcia Godos..... 5		José Pomar..... 25	
Vicente Vecino, id..... 50		Matias Prieto..... 50		Roque de Prado..... 25	
Gabriel Oviedo, id..... 75		Basilio Pereda..... 10		Miguel Gonzalez..... 1	
Eusebio Roperuelos, id..... 50		Baltasar del Barrio..... 10		Raporto de Prado..... 50	
Casimiro Pardo, Secretario..... 1 75		Celestina Santos..... 6		Dámaso Barata..... 1	
Eduardo Alonso, Alguacil..... 75		Pablo Moratinos..... 10		Narcisa Gonzalez..... 1	
Mateo Fierro, Juez municipal..... 1		Bernabé Balbuena..... 2 50		Roque Antolinez..... 1	
Felipe Perez, labrador..... 1		Atenedon Santos..... 22		Apolinaria de Godos..... 25	
Calisto Alonso, id..... 50		Mariano Martinez..... 22		Jacinto Espeso..... 25	
José Rodriguez, fiscal..... 1		Alfonsa Gonzalez..... 25		Justo de Godos..... 1	
Catalina Alvarez..... 1		Benito Felipe Martinez..... 50		Romualdo Campillo..... 10	
Manuel Rojo, propietario..... 1		Martin Chadrado..... 25		José Espinosa..... 10	
Antonio Rodriguez..... 1		Victoria Espeso..... 30		José Sanchez, Puertas..... 10	
José Vazquez, Médico..... 1		Cecelio de Prado..... 30		Juana Sanchez..... 5	
Varios vecinos del pueblo de Pozuelo..... 11 30		Pedro Santos..... 30		Leocadia Sanchez..... 5	
Idem id. del pueblo de Saludes..... 5 40		Mariano Luengos..... 16		Alcjandro Santos..... 10	
Idem id. del pueblo de Altobar..... 2 65		Praxedes Paente..... 15		Gabriel Santos..... 25	
<i>Ayuntamiento de Magaz</i>		Tomás Montañes..... 50		Andrés Garcia..... 25	
De la décima parte de la cantidad consignada para imprevistos..... 20		Alonso Guardo..... 1		Juan de Prado..... 25	
De un día de haber del Secretario y Alguacil..... 2		Gabriel Quintanilla..... 10		Rafael Fernandez..... 10	
D. Juan Prieto, Alcalde..... 2 50		José Montañes..... 10		Quirico Argiello..... 20	
Hilario Garcia, Concejal..... 1 25		Luis Diaz..... 50		Bruno de Prado..... 2	
Miguel Garcia Fernandez, Juez municipal..... 5 50		Carlos Quijada..... 2 5		Mariano de Godos Gonzalez..... 25	
Salvador Garcia, Juez suplente..... 50		Tomás Claro..... 2		José Carcedo..... 2 50	
Isidro Garcia, Secretario..... 1		Tomás Salvador..... 25		Bernardino Argiello..... 15	
Pedro Garcia, de la junta municipal..... 1 25		Julian Felipe..... 25		Teresa Felipe..... 5	
Francisco Ares, cura párroco de Magaz..... 2 50		Baldomero Diaz Otazú..... 2 50		Gregorio Andrés..... 5	
Teresa de Baidodes..... 2		Solipa Laso..... 6		Leandro Cisneros..... 20	
Ildefonso Rodondo Benamarias..... 1 25		Roque Espeso..... 20		Vicenta Alonso..... 5	
Esteban Prieto, fiscal municipal..... 1		Barbara Espeso..... 2		Joaquin Gonzalez..... 50	
Pedro Garcia Rodriguez de Zacos..... 1 25		Francisca Gil..... 25		Leocadia Ramos..... 5	
Gregorio Garcia Carvera..... 63		Valentin Espeso..... 1		Ramon Lorenzo..... 1	
Vicente del Fucyo, maestro de Magaz..... 55		Gregorio Gonzalez..... 1		Gregorio Berge..... 3	
José Gutierrez, concejal..... 69		Pablo Fernandez..... 25		Ramon Montañes..... 25	
Los pueblos de este municipio por una limosna pedida, ó sean		Benito Garcia..... 20		Vidal de Godos..... 15	
		Eugenio de Godos..... 25		Maria Santos Sancho..... 30	
				Simon de Prado..... 50	
				Pascual Santos..... 25	
				Gabriel Liscaro..... 5	
				Mariano Perez..... 10	
				Escolástica Gonzalez..... 1	
				Gerónimo Santos..... 25	
				Patricio de Godos..... 1	
				Wenceslao Garcia..... 10	
				Francisco Aguilar..... 1	
				Felix Santos..... 50	
				Ignacia de Godos..... 50	
				Bonifacio Guerrero..... 2 50	
				Angel Pombo..... 25	
				Nicomelox Santos..... 30	
				Petra Lorenzo..... 10	
				Juan Lucinas..... 12	
				Mariano de Godos..... 50	
				Matias de Francisco..... 50	
				Anticeto Campillo..... 25	

Pesetas. Cis.		Pesetas. Cis.		Pesetas. Cis.	
D. Mariano Felipe.....	50	D. Simon de Vega.....	1	Idem el pueblo de Carrocera.....	4 90
Froilan Juan.....	25	<i>Riosoco de Tapia.</i>		<i>Ayuntamiento de Turcia.</i>	
Bias Villaverde.....	25	Diez por ciento de imprevistos....	17 50	El Ayuntamiento por la décima parte de imprevistos.....	25
Pablo Gonzalez.....	2 50	D. Segundo Díez Ordás, párroco de Riosoco.....	5	D. Julian Garcia, Alcalde del Ayuntamiento.....	2
Santiago Santos.....	25	Francisco Gonzalez id. de Espinosa.....	5	Victor Alvarez, Secretario del mismo.....	2 50
Ignacio Tigero.....	25	Julian Mallo id. de Tapia.....	5	José Raposo, párroco de Palazuelo.....	5
Felipe Gonzalez.....	10	Jacinto Alvarez, propietario de Riosoco.....	5	Tirso Alonso, vecino de Armellada.....	2
Juan Pastrana.....	1	Manuel Alvarez, Fiscal id. id.....	1	Angel Fernandez, maestro del mismo.....	1
Froilan Alonso.....	20	Francisco Alvarez Mallo, vecino de id.....	2 50	Varios vecinos de Turcia.....	8
Julian Rodriguez.....	65	Ricardo de Labanda, id. id.....	1	Varios vecinos de Armellada.....	12 50
Lucas Santos.....	50	Norberto Alvarez, Alcalde de barrio id.....	2	Varios vecinos de Gavilanes.....	5
Ceferino Rodriguez.....	25	Bernardo Gutierrez Juez municipal.....	1 25	El Juez municipal.....	2
Emilio Dominguez.....	4 25	Donato Díez id. id.....	1	<i>Ayuntamiento de Villazanzo.</i>	
Faustina Cuesta.....	25	Antonio Gonzalez id. id.....	1	El Ayuntamiento la décima parte del capítulo de imprevistos del presupuesto municipal.....	25
Benito Amores.....	1	Pedro Rodriguez id. Tapia.....	1	El Secretario, Salvador Lopez un día de haber.....	1 35
Marcelo Balbuena.....	1	<i>Villanueva de las Manzanas.</i>		El Depositario, Santiago Castellanos un día de id.....	25
Mariano Ordoñez.....	50	Ayuntamiento y vecinos de este municipio.....	96	El mismo.....	1
Francisco de Godos.....	50	<i>Ayuntamiento de Villadangos.</i>		Los vecinos del pueblo Castrillo en junto.....	25
Gregoria de Francisco.....	25	El Ayuntamiento cede por completo la partida consignada en su presupuesto para gastos imprevistos.....	25	Los vecinos de Renedo en junto.....	25 31
Pablo Gil.....	25	El Alcalde, tres Concejales, el Juez municipal y su suplente con algunos vecinos de Villadangos pues los demás enviaron su donativo por conducto de la autoridad eclesiástica.....	25	Los vecinos de Villavieja en junto.....	22 64
Francisco Fernandez.....	25	Dos concejales, el fiscal municipal y varios vecinos de Celadilla, los demás contribuyeron por el conducto antes expresado.....	18	Los vecinos de Carbajal en junto.....	5 75
Antolina Santos.....	50	Dos concejales y los vecinos de Fogedo.....	17 75	Los vecinos del pueblo de Villadiego en junto.....	22
Micaela Rodriguez.....	16	El Secretario de Ayuntamiento y del Juzgado municipal.....	3 75	D. Julian Garcia, vecino del mismo Los vecinos del pueblo de Valdescapa en junto.....	50
Santiago Garcia.....	10	El Maestro de Villadangos.....	1	Los vecinos del pueblo de Velilla en junto.....	9
Valentin Escapa.....	20	El Alguacil de Ayuntamiento.....	50	Los vecinos del pueblo de Mozos en junto.....	21 30
Felix Arnaez.....	25	<i>Vegas del Condado.</i>		<i>Ayuntamiento de Sahelices del Rio.</i>	
Diego Benavides.....	25	Ayuntamiento de esta villa.....	25	Por la décima parte de lo consignado en el presupuesto para gastos imprevistos.....	16
Jacinto Espeso Santos.....	25	D. Francisco Lopez Palanca, Alcalde.....	3	Por un día de pago del Secretario de Ayuntamiento.....	1
Antonio Sslamon.....	25	José Llamazares Flores, Concejal Miguel Gonzalez Robles id.....	1	Por otro del portero del mismo.....	50
Esteban Espeso.....	50	Manuel Rodriguez id.....	1	Por otro del médico de Beneficencia.....	50
Eudisia Balbuena.....	1	Gerónimo Robles id.....	1	El pueblo de Sahelices del Rio.....	12 50
Ventura de Godos.....	50	Juan Fidalgo id.....	1	El pueblo de Bustillo de Coa.....	20
Alejandro Gonzalez.....	4	Domingo Llamazares id.....	1	<i>Ayuntamiento de Molinaseca.</i>	
Dionisio Dominguez.....	50	Hipólito Aller, id.....	1	El Ayuntamiento la décima parte de lo consignado para calamidades públicas.....	15
Vicente Díez Mantilla.....	1 50	Marcelo Castro id.....	1	D. Manuel Garcia Simon, Alcalde.....	1
Domingo Garcia.....	1	Felipe Gonzalez, Síndico.....	2 50	Manuel Blanco del Prado Síndico.....	1
Joaquín Hierro.....	2 50	Emiliano Espinosa, Secretario.....	2 25	Tres Regidores.....	1 50
<i>Ayuntamiento de Valderrueda.</i>		Pascual de las Alas, Portero.....	1	D. Bernardo Díez Obelar, Médico.....	2
El Ayuntamiento con cargo al capítulo de imprevistos según acuerdo.....	25	<i>Ayuntamiento de Carrocera.</i>		Jesús Franganillo Bazan, Depositario.....	1 50
El Secretario por un día de haber.....	1 50	El Ayuntamiento una décima parte de la partida de imprevistos.....	10	Antolin Perez Alvarez, Maestro.....	1 75
El Médico municipal por un día de haber y suscripción voluntaria.....	4	El Secretario y demás empleados del municipio un día de haber de su asignación en junto.....	5 75	Domingo Alvarez, Secretario.....	3
El portero del Ayuntamiento por id.....	25	Varios vecinos del pueblo de Otero en junto.....	8 50	María Escudero, Maestra.....	1 75
El Depositario por id.....	50	Idem varios vecinos del pueblo de Santiago id.....	3 30	<i>Ayuntamiento de Salayua.</i>	
Los vecinos del pueblo de Valderrueda.....	15 65	Idem el pueblo de Piedrasecha id.....	1 30	El Ayuntamiento la décima parte del capítulo de imprevistos.....	200
Los de id. de la Sota.....	6 50	Idem el pueblo de Cuevas id.....	1 70	Los empleados de id. un día de haber.....	17 80
Los de id. de Caminayo.....	6	Idem el pueblo de Cuenas id.....	1 70	El Alcalde de la cárcel.....	2 40
Los de id. de Morgovejo.....	16 37	Idem D.ª Bernarda Cucallas vecina de Benllera.....	7	Producto de la cuastacion á domicilio.....	222 39
Los de id. de Villacorta.....	13	Idem el pueblo de Benllera varios vecinos en junto.....	12 20	TOTAL.....	10.490 57
Los de id. de Soto.....	8 10	Idem el parroco de Viñayo incluso el Sr. Juez municipal.....	9 50	<i>(Se continuará.)</i>	
Los de id. de Cegofial y Párroco de idem.....	14 70	Idem varios vecinos de Viñayo.....	10 80		
<i>Ayuntamiento de Mansilla Mayor.</i>					
Sr. Alcalde.....	2 50				
D. Benito Fernandez, Concejal.....	2 50				
Joaquín Cañon, idem.....	1				
Vicente Llamazares, Secretario, dos días de su asignación.....	3				
Gaspar Barriales portero y alguacil del Ayuntamiento, un día de su sueldo.....	25				
El Ayuntamiento por cuenta de imprevistos.....	10				
Varios vecinos de Mansilla Mayor.....	36 19				
Varios vecinos de Villaverde Sandoval.....	22 90				
Varios vecinos de Villamoros.....	10 2				
<i>Peloso.</i>					
El Ayuntamiento el 10 por 100 de su presupuesto.....	25				
Los Concejales de que se compone y su Secretario.....	20				
Sr. Juez municipal.....	2				
Secretario del mismo.....	2				
D. Pedro Fernandez Vega.....	2				
Melchor Martinez.....	1				
Maestro de la Escuela del Valle y Tedej.....	1				
D. Bernabé Rodriguez.....	25				
Prudencio Alvarez.....	25				